



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza: "Plano de Mensura Parcial Terreno / Propiedad del Estado Argentino", elevado por el D.E.M.;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde dar aprobación al Plano de Mensura / Parcial (Ley 24.146) dado la necesidad de incorporar al Dominio Público Municipal las fracciones de terreno destinadas a la apertura de las calles Brasil y Uruguay, de los terrenos propiedad del Estado Nacional Argentino, ubicados en la zona conformada por las calles Italia al Norte, Irlanda al Sud, Juan B. Justo al Este y México al Oeste de este Municipio.-

Que además, las fracciones de la subdivisión propuesta se destinarán exclusivamente para la instalación del Instituto de Investigación Científica y Transferencia Tecnológica a la Producción Centro N° 2 - Huinca Renancó -, (Legajo N° B-2033 de Ferrocarriles Argentinos) y Planta de Almacenaje de Agua Corriente (Legajo N° B-2020 de Ferrocarriles Argentinos) de acuerdo al Régimen de la Ley Nacional N° 24.146.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
HUINCA RENANCO**

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º.- APRUEBASE el Plano de Mensura Parcial (Ley 24146), confeccionado al efecto por los profesionales Agrimensor /// José Rubens Buffarini e Ingeniero Agrimensor Arnaldo R. Buffarini / (Matrículas Prof. N° 1001/1 y 1254/1, respectivamente, del Colegio de Agrimensores de la Provincia de Córdoba), de la fracción de terreno propiedad del Estado Nacional Argentino, ubicada en la zona / conformada por las calles Italia al Norte, Irlanda al Sud, Juan B. Justo al Este y México al Oeste de este Municipio de Huinca Renancó; Pedanía; Jaguales, Departamento; General Roca; e inscripta ante el / Registro General de Propiedades s/Protocolo de Dominio - Protocolo / General Roca - al N° 189 - Fº 141 - Tº 1 - Año 1923 - Ubicación Oficial: Manzanas N° 22 - 25 - 28 y 31, Ubicación Catastral: Depto. 15; Ped; 02 - Loc: 07 - C: 01 - S: 03 - M" e/t - Propiedades N° e/t.-

Art.2º) INCORPORASE al Dominio Público Municipal las fracciones destinadas a las aperturas de cales Brasil y Uruguay, con superficie de 1.800,00 m2 y 1.737,00 m2 respectivamente, lo que totaliza 3.537,00 m2 (tres mil quinientos treinta y siete metros cuadrados).-

Art.3º) Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huica Renancó, en sesión ordinaria de fecha primero de octubre de mil novecientos noventa y siete.-

MARIA G. QUEVEDO
Secretaria



CESAR SEBASTIAN RISSO
Presidente

